

Tabla de producción. 31-12-81

	Salario base	(Máximo) Plus cultural	(Antigüedad) (Por trienio)	En su caso
1-a	501.450	103.116	25.000	
1-b	521.450	103.116	25.000	
2	561.450	103.116	25.000	
3	601.450	103.116	27.500	
4	681.450	103.116	27.500	
5	761.450	103.116	32.000	

Los pureros manuales (encapadores) procedentes de Favorita: Plus cultural fijo de 50.616. Todos los valores son anuales y brutos.

## ANEXO NUMERO 2

Tabla de Administración y Ventas. 1-1-82

	Salario base	(Máximo) Plus cultural	(Antigüedad) (Por trienio)	En su caso
a	386.631	116.006	28.125	
b	711.019	104.789	30.375	
c	806.519	104.789	36.563	
d	940.519	104.789	40.500	
e	1.086.769	104.789	45.000	
f	1.255.519	104.789	50.625	
Promotores comerciales	695.832	79.477	33.750	Garantías de salario. Pluses de reestructuración.

Tabla de producción. 1-1-82

	Salario base	(Máximo) Plus cultural	(Antigüedad) (Por trienio)	En su caso
1-a	564.131	116.006	28.125	
1-b	586.631	116.006	28.125	
2	631.631	116.006	28.125	
3	676.631	116.006	30.938	
4	766.631	116.006	30.938	
5	856.631	116.006	36.000	

Los pureros manuales (encapadores) procedentes de Favorita: Plus cultural fijo de 56.943. Todos los valores son anuales y brutos.

Acta número 11, correspondiente a la reunión celebrada entre «Tabacanaria, S. A.», y el Comité Intercentros de la misma, en los locales de la fábrica «Rumbo», de Santa Cruz de Tenerife, el día 30 de septiembre de 1982.

Asisten, en representación de «Tabacanaria, S. A.»: El Director del Centro «Itacasa», don Pedro Morales Vallespín; los Jefes Francisco Fortea Pujol; los Directores provinciales de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, don Julio Coba Olavarrieta y don Samuel Pérez Navarro; el Director del Centro «Itacasa», don Pedro Morales Vallespín; los Jefes de Personal don José Fernández Villanueva y don Marcelino Ferrández García del Rivero, y don Francisco Delgado Rodríguez, por la Dirección Financiera.

Por parte del Comité Intercentros asisten don Juan Brito Cruz, don Pedro González Almeida, don Felipe Díaz Rodríguez, don Juan Morales Corpas, don Carlos González Rodríguez, don Bernabé Mora Negrín, don Francisco Hernández Domínguez,

don Abelardo Reyes Expósito, don Antonio Santana Melián, don Oswaldo Rodríguez Dios, don Gabriel García Rosales y don Pedro Martínez Pozuelo que actúa como Secretario del mismo; asistidos por su Asesor don Oswaldo Brito González, acuerdan:

Aprobar y suscribir el Convenio Colectivo 1982 de «Tabacanaria, S. A.», que se incorpora a la presente acta, y que consta de 11 páginas, conteniendo 28 artículos y una disposición final, así como dos anexos.

Suscriben dicho Convenio todos los asistentes, firmantes asimismo de la presente acta. En prueba de autenticidad signan las 10 primeras hojas del Convenio Colectivo y sus dos anexos, en representación de la Empresa, don Francisco Fortea Pujol, y por el Comité Intercentros, don Pedro Martínez Pozuelo. Las firmas se efectúan en triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Y para que conste, los asistentes suscriben la presente acta, en el lugar indicado, a las diecinueve horas del día de la fecha.

**31097** CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de marzo de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Uralita, S. A.».

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo, homologado por Resolución de este Centro directivo de fecha 2 de marzo de 1982, para la Empresa «Uralita, S. A.», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, del día 28 de abril de 1982, se transcribe a continuación el final del artículo 114, que se omitió, y que textualmente dice:

«En consecuencia, este artículo, al 1 de enero de 1983, tendrá de partida la misma redacción del 31 de diciembre de 1981.»

**MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**31098** RESOLUCION de 16 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 3.580, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Ovie-

do plaza de la Gesta, 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, a 20 KV., de 130 metros de longitud, formada por conductores de aluminio-acero, tipo LA-78, cadenas de aisladores y apoyos metálicos. Esta línea es subestación de FEVE en Santiago del Monte.

Emplazamiento: Santiago del Monte, término municipal de Soto del Barco.

Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de julio de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.258-D.

**31099 RESOLUCION de 16 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 3.574, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 20 KV., y centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA., «La Piquera».

Emplazamiento: La Piquera, en Gijón.

Objeto: Mejora del suministro eléctrico (PLANER-1981).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de julio de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.257-D.

**31100 RESOLUCION de 16 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.582, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo plaza de la Gesta 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación «El Truchero», tipo poste, a 250 KVA., y línea aérea de alimentación de 20 KV.

Emplazamiento: Peñaullán, en Pravia.

Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de julio de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.256-D.

**31101 RESOLUCION de 16 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 3.575, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 20 KV., y centro de transformación, tipo intemperie.

Emplazamiento: Taujo, en Corvera.

Objeto: Mejora del suministro eléctrico (PLANER-1981).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de julio de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.255-D.

**31102 RESOLUCION de 11 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.063, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV., con una longitud de 62 metros y centro de transformación con una potencia de 2 por 630 KVA., a instalar en calle Vía Crucis, en el término municipal de Arenas de San Juan (Ciudad Real).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación solicitada que queda descrita, declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Ciudad Real, 11 de octubre de 1982.—El Director provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—14.347-C.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

**31103 CORRECCION de errores de la Orden de 28 de julio de 1982 por la que se autoriza a la firma «Sociedad General de Hules, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lámina de policloruro de vinilo y la exportación de papel pintado vinílico.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de fecha 8 de septiembre de 1982, página 24287, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 2º, donde dice: «La mercancía de importación será: Lámina de policloruro de vinilo transparente, lisa, sin estampar ni pigmentar, doblada sobre soporte de papel preencolado, en bobinas de 56 centímetros de ancho, P. E. 39.02.59.», debe decir: «La mercancía de importación será: Lámina de policloruro de vinilo lisa, sin estampar, doblada sobre soporte de papel preencolado, en bobinas de 56 centímetros de ancho, aproximadamente, P. E. 39.02.59.».